Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 006-2023-MDC

Cachicadán, 04 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE CACHICADÁN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2023-MDC, de fecha 04 de abril del 2023; el Informe N° 081-2023-MDC/GDEL, de fecha 29 de marzo del 2023, suscrito por el Ing. Juan Rafael Coronel Peña, Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, mediante el cual solicita la modificación del TUSNE para recaudar y mejorar el precio por hora de trabajo de la maquina agrícola por el servicio de arado de parcelas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N* 27880 y 30305, concordante con los artículos | y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la faculta de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, señala como obligaciones de los servidores y funcionarios del Estado, "privilegiar en el cumplimiento de sus funciones, la satisfacción de las necesidades del ciudadano, brindándoles al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo...";

Que, mediante Informe N° 026-2023-MDC/JOVL, de fecha 19 de enero del 2023, la Subgerencia de Maquinaria y Equipos informa a la Gerencia de Infraestructura y Obras sobre la solicitud de traspaso de los tractores agrícolas formulada por la Gerencia de Desarrollo Económico Local; mediante Informe N° 0055-2023-MDC/GIO, de fecha 20 de enero del 2023,

la Gerencia de Infraestructura y Obras remite el mencionado informe a la Gerencia Municipal solicitando se derive el expediente para opinión legal; mediante Informe Legal N° 013-2023-OAJ-BVLR, de fecha 03 de febrero del 2023, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión indicando que procede que la Oficina de Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Cachicadán asigne la administración de los siete (07) tractores agrícolas a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, recomendando la elaboración de un acta de entrega de bienes;

Que, mediante Memorándum N° 79-2023-MDC/GM, de fecha 08 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal dispone que la Unidad de Control Patrimonial proceda a ASIGNAR la administración de los siete (07) tractores agrícolas a la Gerencia de Desarrollo Económico Local mediante documento de entrega; consecuencia de lo cual se emite el Informe N° 006-2023-MDC-UL/OCP, de fecha 13 de febrero del 2023, a través del cual la Unidad de Control Patrimonial da cuenta de haber hecho efectiva la asignación dispuesta;

Que, mediante Informe N° 081-2023-MDC/GDEL, de fecha 29 de marzo del 2023, el Ing. Juan Rafael Coronel Peña, Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, solicita la modificación del TUSNE para recaudar y mejorar el precio, por hora de trabajo, de la maquinaria agrícola por el servicio de arado de parcelas, sustentando su pedido en que el costo que actualmente se cobra representa un gasto mayor al que resulta sostenible, justificando que el monto de S/. 50.00 que se viene cobrando resulta perjudicial a la entidad pues los costos son mayores, debiendo aumentarse a S/.70.00 para poder solventar el servicio;

Que, asimismo, adjunta el INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AGRICOLA, donde precisa que la Municipalidad Distrital de Cachicadán brinda este servicio a través de su gerencia, quienes han realizado la evaluación correspondiente, determinando que el servicio que actualmente se brinda genera un gasto considerable, teniendo en cuenta que se necesita hacer mantenimiento y reparaciones a la maquinaria, para brindar un buen servicio al ciudadano que lo solicite;

Que, señala además que en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, aprobado en el año 2020, se establece el cobro de S/. 50.00 por hora de alquiler de tractor agrícola (máquina seca); sin embargo, en la realidad se incurre en costos de maquinaria, operador, combustible y traslado hasta la parcela del solicitante, resultando la cantidad monetaria muy baja para cubrir los gastos descritos, por lo que se realizó un análisis económico, el cual se encuentra detallado en el mismo informe, que

nos permite visualizar la diferencia entre los ingresos y egresos del servicio, dando como resultado que el costo de alquiler de tractores agrícolas es contraproducente para la entidad;

Que, en ese contexto, cabe precisar que los servicios no exclusivos, como las tarifas de alquiler de maquinarias, deben obedecer a razones de interés público, toda vez que la entidad no busca beneficiarse económicamente en competencia desleal con la iniciativa privada sino más bien priorizar un servicio idóneo a la población, por lo que en la determinación del costo del servicio se debe tener en cuenta aspectos relacionados con el desgaste de la maquinaria, el personal que interviene y los insumos utilizados;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 8) y 12) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORÍA y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, en lo que respecta al costo del servicio de alquiler del TRACTOR AGRÍCOLA para el arado de parcelas, a un monto de S/. 70.00 (SETENTA CON 00/100 SOLES), por hora, a partir de la fecha, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	COSTO DEL SERVICIO		PLAZO DE ATENCIÓN (días hábiles)	REQUISITOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE ATENDER
DESCRIPCIÓN	(en % UIT año 2023)	(en S/.)			
ALQUILER DE MAQUINARIA (por hora) Incluye combustible y operador.				- Solicitud dirigida al Alcalde. - Informe de disponibilidad, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local.	Gerencia de Desarrollo Económico Local.
- Tractor agrícola	1.41%	S/.70.00	03 días hábiles		

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Económico Local como área especializada.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a Secretaría General la difusión de la presente Ordenanza a las áreas correspondientes, así como la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional y TIC 's, que en el marco de sus funciones y conforme a ley, realice la publicación de la presente ordenanza en el portal web de la Municipalidad Distrital de Cachicadán.

ARTÍCULO QUINTO.- **DERÓGUESE** cualquier ordenanza o demás normas que se le opongan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN
Ing. General Arturo De la Cruz Díaz
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN
GERENCIA JURIDICA
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN
V° B°
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
V°B°
ASESORÍA JURÍDICA
CACHICADAN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
V°B°
CACHICADAN